

CONSTANCIA SECRETARIAL. Villamaría, Caldas, treinta (30) de junio de dos mil veintidós (2022). A Despacho de la señora Juez haciéndole saber que la parte demandante solicitó el emplazamiento del demandado. Sírvase proveer

BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA

SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Villamaría, Caldas, Treinta (30) de junio del dos mil veintidós (2022)

Radicación: 2021-473

AUTO: 1059

Solicita la parte ejecutante el emplazamiento del señor ALBERTO PACHECO LLANES, a fin de poder continuar con las siguientes etapas procesales que hasta al momento han sido infructuosas por desconocer la dirección de residencia actual del hoy demandado.

Que se intentó dar comunicación también en el predio objeto de medida cautelar de propiedad del hoy demandado no siendo posible perfeccionar la notificación por estar abandonado el predio.

Además, adjunta pantallazo impreso de la página ADRES a fin de agotar la posible consecución de dirección para efectos de notificación antes de que se ordena el emplazamiento.

El despacho por ahora no accede al emplazamiento solicitado y en su lugar dispone oficiar a la EPS SALUD TOTAL para que informe las direcciones y números de contactos que allí reposan del señor ALBERTO PACHECO LLANES, conforme lo faculta el parágrafo 2 del artículo 291 del CGP que establece: *"El interesado podrá solicitar al juez que se oficie a determinadas entidades públicas o privadas que cuenten con bases de datos para que suministren la información que sirva para localizar al demandado"*. Líbrese el respectivo oficio.

NOTIFÍQUESE

CLAUDIA MARCELA SÁNCHEZ MONTES

JUEZ

Firmado Por:

Claudia Marcela Sanchez Montes
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea0a1ceec3d3b3f3232675a9b64531279b05027d2f8418cf1b5c4bb183a27d63**

Documento generado en 30/06/2022 02:40:23 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>